

realizar el seguimiento del cumplimiento de la normativa que les resulte aplicable;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatorias (en adelante, Documento Normativo) dispone que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercen los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo, señalan que, en el caso del Presidente de la comisión organizadora, al concluir su designación, deberá presentar el informe de transferencia de gestión al nuevo presidente designado, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de finalizada su designación; y, en el caso de los Vicepresidentes o servidores con un nivel distinto al de titular de pliego, al culminar su gestión o en caso de renuncia al cargo, deberán efectuar la entrega de cargo a su jerárquico inmediato superior, conforme a los lineamientos y formatos para la entrega de cargo que debe implementar la propia universidad; precisando además que, para el caso de la entrega de cargo de los Vicepresidentes, el Presidente de la Comisión Organizadora, o el que haga sus veces, es el responsable de remitir una copia del informe de entrega de cargo a la DICOPRO del MINEDU, como máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la culminación de las funciones del miembro saliente;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 078-2025-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, quedando integrada por el señor JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, como Presidente, el señor LUIS VICENTE MEJIA ALEMAN, como Vicepresidente Académico; y el señor JESUS MANUEL CHARCAPE RAVELO, como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el Oficio N° 01768-2026-MINEDU/VMGP-DIGESU, la DIGESU remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Informe N° 00359-2026-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, por medio del cual, la DICOPRO sustenta y propone la emisión de la resolución viceministerial que disponga: i) Dar por concluidas las designaciones del Presidente, el Vicepresidente Académico y el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Sechura; y, ii) Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura designando a la señora YOJANI MARIA ABAD SULLON, en el cargo de Presidenta; al señor LUIS GERARDO SAAVEDRA FRIAS, en el cargo de Vicepresidente Académico; y a la señora CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través del Informe N° 00964-2026-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente procedente la emisión de la Resolución Administrativa conforme a lo sustentado por la DICOPRO, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 32101, Ley que crea la Universidad Nacional de Sechura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluidas las designaciones del señor JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, en el

cargo de Presidente; del señor LUIS VICENTE MEJIA ALEMAN, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, del señor JESUS MANUEL CHARCAPE RAVELO en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, agradeciéndoles por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, la misma que estará integrada por:

- YOJANI MARIA ABAD SULLON como Presidenta;
- LUIS GERARDO SAAVEDRA FRIAS, como Vicepresidente Académico; y
- CARMEN LUCILA INFANTE SAAVEDRA, como Vicepresidenta de Investigación.

**Artículo 3.-** Disponer que la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Sechura, remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación o entrega, copia del Informe de Transferencia de Gestión; así como, se remita al Ministerio de Educación, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la vigencia de la presente Resolución, el Informe de Entrega de Cargo de los Vicepresidentes Académico y de Investigación, respectivamente; conforme a lo previsto en los literales a) y b) del numeral 6.1.9 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatorias.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA INÉS RAMÍREZ MÉNDEZ  
Viceministra de Gestión Pedagógica (e)

2528486-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Aprueban el documento denominado "Estrategia para la Prevención Social del Riesgo Criminológico 2026-2029"**

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 233-2026-JUS

Lima, 23 de junio de 2026

VISTOS, el Informe N° 000214-2026-JUS/DGAC, de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; el Informe Usuario N° 037-2026-JUS/DGAC-DPC y el Memorando N° 133-2026-JUS/DGAC-DPC, de la Dirección de Política Criminológica; el Oficio N° 0199-2026-JUS-PRONAPRES y el Informe N° 00095-2026-JUS/PRONAPRES, del Programa Nacional para la Prevención y Reinserción Social – PRONAPRES; el Informe N° 239-2026-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 807-2026-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal i) del artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la entidad competente en la prevención social de adolescentes con riesgo criminológico previo al conflicto con la ley penal;

Que, el literal e) del artículo 7 de la misma Ley, dispone que es función específica del Ministerio de Justicia y



Derechos Humanos, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política criminológica, la política de reinserción social de las personas privadas de libertad y adolescentes en conflicto con la Ley Penal, así como las acciones e intervenciones de prevención social para adolescentes en riesgo criminógeno previo al conflicto con la ley penal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2023-JUS se aprueba la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030, cuyo Objetivo prioritario 1 (OP1): Reducir la concentración de condiciones de riesgo de los y las adolescentes en riesgo infractor, pretende que los y las adolescentes se desarrollen de forma integral para evitar la inclusión en proyectos de vida en criminalidad a través de la disminución de los factores de riesgo criminógenos que la evidencia ha relacionado y fortalecer los principales sistemas de socialización como la familia, la comunidad y la institución educativa;

Que, el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, señala que la Dirección General de Asuntos Criminológicos es el órgano de línea encargado de diseñar, formular y evaluar las políticas del Estado en materia criminológica, así como efectuar el seguimiento a la ejecución de dichas políticas. Asimismo, el literal a) del artículo 59 indica que, es responsable de proponer políticas públicas, planes y estrategias orientadas a prevenir, neutralizar y hacer frente a los fenómenos criminológicos;

Que, en el marco de sus competencias, la Dirección General de Asuntos Criminológicos, a través de los documentos de vistos, propone la aprobación del documento "Estrategia para la Prevención Social del Riesgo Criminógeno 2026-2029", a fin de establecer el marco estratégico para la prevención social del riesgo criminógeno, orientado a guiar y articular la acción del Estado en la intervención temprana sobre los factores que incrementan el riesgo de involucramiento en conductas delictivas de adolescentes y jóvenes;

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Criminológicos ha propuesto declarar la última semana de junio de cada año como la "Semana de la Prevención Social del Delito: Ponte Pilas", con la finalidad de promover una cultura preventiva basada en la corresponsabilidad entre el Estado, las familias, las instituciones educativas, la comunidad y la ciudadanía, visibilizando la importancia de intervenir tempranamente sobre problemáticas como la violencia familiar, la deserción escolar, el consumo de drogas, la exclusión social y el involucramiento de adolescentes y jóvenes en dinámicas delictivas;

Que, la "Semana de la Prevención Social del Delito: Ponte Pilas", comprende el desarrollo de actividades de difusión, capacitación, asistencia técnica, sensibilización, articulación interinstitucional, intercambio de experiencias y otras acciones vinculadas con la prevención social del riesgo criminógeno, especialmente aquellas dirigidas a adolescentes y jóvenes, sus familias y entornos de socialización, cuyas actividades y difusión serán impulsadas y ejecutadas por la Dirección de Política Criminológica, en el marco de su competencia;

Que, en la misma línea, la Dirección General de Asuntos Criminológicos considera relevante la elaboración de la plataforma web denominada "Ponte Pilas: Dale Play a tu futuro", como estrategia para fortalecer las capacidades de adolescentes y jóvenes en riesgo criminógeno y vulnerabilidad social, las competencias parentales de madres, padres y personas que los tienen bajo su cuidado, así como de docentes; debido a las facilidades para su accesibilidad, así como para la difusión masiva y oportuna de contenidos formativos, orientación psicosocial y recursos de apoyo familiar, especialmente en contextos de vulnerabilidad social o limitada cobertura de servicios presenciales; ya que ello contribuye al fortalecimiento de factores protectores familiares y a la consolidación de entornos seguros y saludables para el desarrollo de la población adolescente y juvenil;

Que, con Oficio N° 0199-2026-JUS-PRONAPRES, que adjunta el Informe N° 00095-2026-JUS/PRONAPRES, el Programa Nacional para la Prevención y Reinserción Social – PRONAPRES, emite opinión técnica favorable a

la propuesta de "Estrategia para la Prevención Social del Riesgo Criminógeno 2026-2029";

Que, mediante Informe N° 239-2026-JUS/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica favorable a la propuesta de "Estrategia para la Prevención Social del Riesgo Criminógeno 2026-2029";

Con el visado del Despacho Viceministerial de Justicia; de la Dirección General de Asuntos Criminológicos; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; del Programa Nacional para la Prevención y Reinserción Social –PRONAPRES; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y el Decreto Supremo N° 009-2023-JUS, que aprueba la Política Nacional del Adolescente en Riesgo y en Conflicto con la Ley Penal al 2030;

SE RESUELVE:

#### **Artículo 1.- Aprobación de la Estrategia**

Aprobar el documento denominado "Estrategia para la Prevención Social del Riesgo Criminógeno 2026-2029", el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

#### **Artículo 2.- Seguimiento y monitoreo**

Encargar a la Dirección General de Asuntos Criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la conducción, coordinación, difusión, implementación progresiva y seguimiento de la "Estrategia para la Prevención Social del Riesgo Criminógeno 2026-2029".

#### **Artículo 3.- "Semana de la Prevención Social del Delito: Ponte Pilas"**

Declarar la última semana del mes de junio de cada año como la "Semana de la Prevención Social del Delito: Ponte Pilas", cuya coordinación, difusión y promoción se encuentra a cargo de la Dirección General de Asuntos Criminológicos, a través de la Dirección de Política Criminológica, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

#### **Artículo 4.- Plataforma web denominada "Ponte Pilas: Dale Play a tu futuro"**

Encargar a la Dirección General de Asuntos Criminológicos, a través de la Dirección de Política Criminológica, la administración, coordinación, difusión, implementación progresiva y seguimiento de la plataforma web "Ponte Pilas: Dale Play a tu futuro".

#### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ BORRA  
Ministro  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2528541-1

### **Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 234-2026-JUS**

Lima, 23 de junio del 2026

VISTOS, el Memorando N° 1431-2026-JUS/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N°